

RESOLUCION N° 5730

NICOLAS CASSIS DELCOURT

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En Ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 4875 de 11 de abril de 1978,

CONSIDERANDO:

MEXCK SHARP & DONNE, compañía constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, en sesión celebrada en Rahway, New Jersey el 30 de mayo de 1978, resolvió cambiar el domicilio de su sucursal en el Ecuador a la ciudad de Quito. Su apoderado Sr. Eduardo Salgado, solicita que se autorice tal cambio de domicilio, a cuyo efecto adjunta tres ejemplares de la escritura pública que contiene la protocolización de los documentos pertinentes, en la Notaría N° 17 del cantón Quito a cargo del Notario doctor Jorge Campos Delgado, por orden del Juez de Provincial del Pichincha, quien ha calificado en su legalidad y forma tales documentos protocolizados;

Que de conformidad con el Art. 25 y 303 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 2187 de 14 de mayo de 1971, de la Superintendencia de Compañías, el cambio de domicilio de una sucursal de compañía extranjera debe sujetarse al trámite establecido en tales preceptos legal y reglamentario;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 2812 de 19 de agosto de 1975 expedida por esta Intendencia de Compañías, se ha publicado en el Diario El Telégrafo, en sus ediciones correspondientes a los días 27, 28 y 29 de agosto de 1978, respectivamente el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de la sucursal de MEXCK SHARP & DONNE;

Que no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la escritura pública referida en los considerandos anteriores;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el cambio de domicilio de la Sucursal en el Ecuador de MEXCK SHARP & DONNE de la ciudad de Guayaquil a la de Quito;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Mercantil de Quito: a) inscriba la referida escritura pública;

en el cambio de domicilio y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 180 y 181 de la Ley de Compañías y Art. 28 del D.L. N° 725 de 22 de agosto de 1978; y, b) copia con los demás prescriptivos contenidos en la Ley de Registro;

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el artículo 34 de esta Ley, tome razón del contenido de la escritura que se suscribe al margen de la cual se le otorga el 8 de diciembre de 1978, como a la vez se otorga el establecimiento de la -
Sociedad extranjera

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Sucre, al otorgar la inscripción de la escritura para el establecimiento de la Sociedad, tome razón del traslado de domicilio a la ciudad de Sucre;

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sucre, el extracto de la escritura pública de 21 de abril de 1978, - que será elaborado por esta Despacho la vez de su aprobación;

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Sucre, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis



Nicolás Casella Uscacovich

Nicolás Casella Uscacovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Nicolás Casella Uscacovich, Intendente de Compañías, en Sucre, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis. LO CERTIFICO.

José María Páez Matea
SECRETARIO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 3.849, del Registro Mercantil de 1.973 y a foja 5.860 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i cuatro, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Diciembre dieciseis de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

29.07

9

RESOLUCION Nº 5612

NICOLAS CASSIS USECOVICH

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 4676 de 11 de abril de 1976,

C O N S I D E R A N D O:

WENCK SHARP & DYCKE, compañía constituida y existente de conformidad con las Leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, en sesión celebrada en Rahway, New Jersey el 30 de Enero de 1976, resolvió cambiar el domicilio de su sucursal en el Ecuador a la ciudad de Quito. Su apoderado Sr. Eduardo Salgado, solicita que se autorice tal cambio de domicilio, a cuyo efecto adjunta tres ejemplares de la escritura pública que contiene la protocolización de los documentos pertinentes, en la Notaría Nº 172 del Cantón Quito a cargo del Notario doctor Jorge Campos Delgado, por orden del Juez 2º Provincial del Pichincha, quien ha calificado en su legalidad y forma tales documentos protocolizados;

Que de conformidad con el Art. 25 y 363 de la Ley de Compañías y la Resolución Nº 2387 de 14 de Mayo de 1971, de la Superintendencia de Compañías, el cambio de domicilio de una sucursal de compañías extranjeras debe sujetarse al trámite establecido en tales preceptos legal y reglamentarios;

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Disponer la publicación en una de las periódicas de mayor circulación de este cantón, domicilio principal de la sucursal de la antedicha Compañía Extranjera, por tres días consecutivos, del extracto de la escritura pública de cambio de domicilio cuya aprobación se solicita, advirtiéndose que de

29 OCT

10

...2

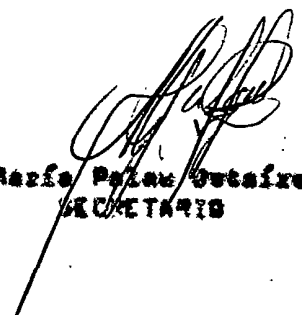
no presentarse oposición dentro de los seis días posteriores contados desde la última publicación del extracto, se procederá a la aprobación de la escritura de cambio de domicilio así como a ordenar el cumplimiento de las demás requisites legales;

COMUNIQUESE.- Dado y firmado en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diecinueve de agosto de mil novecientos veinte y seis.


M. P. 460 con 16

Nicolás Cassio Hecceovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassio Hecceovich, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos veinte y seis. LO CERTIFICÓ.-----


José María Palma Otaño
SECRETARIO

Resolución Nº 5612